04/03

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2003.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día 7 de marzo de 2003, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, a solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 46.2 de LBRL, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jacinto Moliner Meseguer, con la asistencia de la Sra. Interventora Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí y de la Secretaria Dña. Ana Moreno Rodilla y los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: PP
D. JOSE R. TARREGA ESTELLER
D. JUAN MANUEL RODA ARNAU
Dª. ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT.
D. JULIAN ALCARAZ BOU
D. ENRIQUE CHALER PRUÑONOSA
D. SALVADOR OLIVER FOIX

CONCEJALES:
D. ANTONIO BOSCH SERRA
D. FRANCISCO JAVIER VIDAL ARNAU

PSOE
D. JORDI ROMEU LLORACH
D. ALBERTO BIBIAN PALLAS
D. AGUSTIN GUIMERA RIBERA
DÑA. LIBRADA LOPEZ MIRALLES
D. JUAN IGNACIO SALAZAR PAUNER
D. JUAN JOSE CASANOVA ROURES

D. JAVIER BALADA ORTEGA PVI
DÑA. MARI CARMEN OBIOL AGUIRRE

D. JOSE M. MAY FORNER GM
D. JAVIER CHESA SABATE
DÑA. MAITE VALMAÑA OBIOL

DÑA. OLGA MULET TORRES

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examina el único punto objeto de esta convocatoria.

ASUNTO UNICO.- Incoar expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs, en las zonas calificadas como:

"UE-2-R.16" – Eliminar la calificación de UE. y dejarlo todo calificado como ZUDV.
"UE.2-R.18" – Cambiar la calificación de ZU.3/3 por la de ZU.6/2.
"UE.2-R.19" – Cambiar la calificación de ZU.3/3 por la de ZU.6/2.

En nombre de los firmantes de la solicitud de esta convocatoria, toma la palabra el señor May, portavoz del Grupo Mixto, para señalar que las zonas afectadas por la propuesta de incoación de expediente son, de una parte la zona que afecta a los COSSIS, y de otra las zonas de TRIADOR y la FORADÁ. Asimismo, manifiesta que la incoación de expediente de modificación del Plan General, tiene por objeto que, por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, se elaboren tanto los informes pertinentes que desarrollen la viabilidad como la valoración económica real de la citada modificación. Continúa diciendo que en cuanto a la modificación solicitada en lo que se refiere a las zonas de la Foradá y del Triador, no son de la opinión en las zonas turísticas se pase de las dos alturas, por lo que se propone únicamente el cambio de su calificación de tres alturas a dos. Y con respecto a la zona de los Cossis, que el Plan General de 1988 calificaba como Suelo Urbano pero Zona Verde, entienden que quizá por su situación sería el único tramo, que se puede

destinar zona lúdica a continuación del Paseo Fora Forat, posibilitando la realización de un paso peatonal cruzando el río Servol en su desembocadura, por lo que se propone la recalificación de esta zona en Zona Urbanística Dotacional Verde (ZUDV).

A continuación el señor Alcalde, pregunta al resto de los firmantes de la solicitud de la convocatoria de este Pleno, si quieren intervenir, tomando la palabra el señor Balada, el cual manifiesta su apoyo a la exposición presentada por el señor May. Asimismo, solicita, que por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, aclare si el presente acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple o por mayoría absoluta legal. A tal efecto, la Secretaria señala que lo que se propone es un acto de trámite de incoación de expediente, no la adopción de un acuerdo de aprobación inicial o provisional de Planeamiento, por lo que entiende sería suficiente la mayoría de los concejales presentes para su adopción.

Seguidamente, toma la palabra el señor Romeu, quien manifiesta que si bien en la solicitud de convocatoria de pleno constan siete firmas, que son las preceptivas, son más de los firmantes los que están de acuerdo con esta petición, que los tres grupos firmantes han actuado movilizados por la ciudadanía al ser éste un tema de gran importancia y trascendencia. También indica que, quizás en la actualidad no se estaría tratando este tema, si se hubiera estimado una alegación presentada durante el periodo de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs en vigor, y que aludía estrictamente el problema que hoy se plantea.

Toma la palabra a continuación, la señora Mulet, manifestando que como concejal y candidata del Partido Socialista en las últimas elecciones siempre ha defendido un modelo de ciudad con zonas verdes y parques y así lo ha manifestado en todas las intervenciones que durante este tiempo ha realizado, que todos han defendido la regeneración, no sólo la costa de Vinaròs, sino todo el litoral de la Comunidad Valenciana. Que en cuanto al tema de la titularidad pública de estos terrenos ya ha sido planteada con anterioridad a los servicios municipales, por lo que considera, en primer lugar, que no era necesario un pleno extraordinario para pedir estos informes y que la forma más fácil hubiera sido ir al registro de entrada y solicitarlos, y en segundo lugar, en cuanto a su oportunidad, que en tres zonas que tienen las mismas características se hace una diferenciación, en la zona dels Cossis se pide zona verde y en la zona de la Foradá y Triador un cambio de tipología en la edificación. Sigue diciendo que le gustaría que le explicara alguien el porqué de este trato diferenciado, y que su posición será de abstención porque entiende que ella ya hizo esta solicitud de informes hace ya tres semanas.

A continuación, toma la palabra el señor May, para contestar por alusiones a la señora Mulet, diciéndole que él no tiene que darle ninguna explicación, que las explicaciones se las debe de pedir al equipo de gobierno, que él ha pedido informes y documentos, por registro de entrada, que no le han sido facilitados. Que la única opción legal y política que nos quedaba era pedir un pleno extraordinario para que se les facilitara la información que solicitamos.

La señora Mulet contesta al señor May que se ha dirigido a él porque ha sido quien ha hablado en primer lugar y ha expuesto el único punto del orden del día.

Seguidamente toma la palabra el señor Roda, para decir que la decisión que hoy se tome en este pleno puede crear un precedente de consecuencias imprevisibles en nuestra ciudad. Que en el Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs aprobado en 1988 estas zonas ya eran suelo urbano, clasificadas como áreas públicas, que para su desarrollo por el Ayuntamiento se requiere o bien ser propietario de estos terrenos o bien su adquisición, que en su momento la calificación actual de dichos terrenos fue aceptada por todos y el pleno de la corporación aprobó por unanimidad su exposición al público, que sólo hubo una alegación a la unidad de ejecución 2R16, que fue informada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y desestimada también por el Pleno de la Corporación de 29 de septiembre de 1999; que le sorprende que siendo, el señor May, Presidente de la Comisión de Urbanismo no conociera esto.
Sigue diciendo que durante el tiempo que pasó desde la redacción del Plan y su aprobación hasta que se oyeron los primeros comentarios sobre estas unidades de ejecución, han pasado más de cuatro años, preguntando a los señores firmantes de esta solicitud, qué es lo que ha cambiado para que hoy se quieran modificar estas unidades, que desde el equipo de gobierno están dispuestos a iniciar los expedientes de modificación de los terrenos para destinarlos a zonas verdes, pero que si son de propiedad privada los vecinos de la zona deberán de estar dispuestos asumir, bien mediante contribuciones especiales o cuotas de urbanización, la compra de los terrenos, ya que no parece justo privilegiar una zona con cargo a todos los vecinos del municipio y que también les llama la atención que se proponga una zona verde en los Cossis, y en las otras dos zonas se limiten a rebajar la edificabilidad y que se hubiera podido decidir en la propia Comisión de Urbanismo si se proponía al Pleno la iniciación de este expediente.

Por otra parte, señala, que obra en su poder un informe del que se desprende que procede ejercitar aquellas acciones judiciales tendentes a declarar el dominio del Ayuntamiento sobre estos bienes, interesando a la vez la nulidad de las inscripciones registrales contradictorias, y que el Ayuntamiento debería inscribir su título; que teniendo en cuenta, por tanto este informe, el grupo municipal del Partido Popular se abstendrá en la votación, y en su momento cuando estén hechos los informes de los técnicos municipales y se hayan analizado los mismos, manifestarán su opinión, pero que de inmediato iniciarán los trámites necesarios para que si legalmente corresponde, el pueblo de Vinaròs recupere el dominio de los terrenos de los Cossis.

A continuación el señor Balada toma la palabra, para señalar que el Partit de Vinaròs Independent siempre defenderá los intereses de los vecinos y que votaron en contra de la aprobación del Plan General, y que si en el informe que se ha citado se señala que los terrenos son municipales, este pleno no sería necesario.

De nuevo el señor May interviene para contestar al señor Roda, diciéndole que nadie pide que se modifique el Plan General, que sólo piden unos informes de los servicios técnicos, que cuando se aprobó el Plan General provisionalmente ya no era Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y que si hubieran conocidos los informes a los que antes se ha hecho referencia, a lo mejor no hubieran tenido necesidad de solicitar este pleno extraordinario para lo que legalmente están facultados; que en cuanto al coste que pudiera suponer la modificación propuesta, en una Comisión se ha informado favorablemente la adquisición de unos terrenos, donde está la capilla de Sant Roc, también calificados como suelo urbano zona verde.
Asimismo, dice que el proyecto de desarrollo urbanístico en la zona de los Cossis, aún no ha sido admitido a trámite y que en cuanto a la zona de la Foradá y Triador, si bien los proyectos están publicados en el DOGV, aún se pueden presentar las alegaciones que procedan. Concluye diciendo que lo único que piden es que se incoe el expediente, que se paralicen los expedientes que hay de las zonas afectadas, hasta que el Ayuntamiento tenga los informes correspondientes, y que su información les sea facilitada, para entre todos hacer una valoración justa tanto para los vecinos como los intereses del Ayuntamiento.

El señor Romeu toma nuevamente la palabra para señalar, con respecto a la intervención del señor Roda, que a ellos no les gustaba el Plan General y en cuanto al informe jurídico citado por el señor Roda, no tienen conocimiento del mismo y que desearía que se les facilitara.

El señor Alcalde, considerando suficientemente debatido el tema, somete a votación el punto contenido en el orden del día, con el resultado de 9 votos a favor (Grupo Municipal de PVI, Grupo Mixto-Sr.May, Sr. Chesa, Sra. Valmaña- y Grupo municipal Socialista –Sr. Romeu, Sra. López, Sr. Salazar, Sr. Guimerá-) y 12 abstenciones (Grupo municipal del PP y Sra. Mulet, Sr. Casanova y Sr. Bibián).

El Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Único.- Incoar expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs, en las zonas calificadas como:

"UE-2-R.16" – Eliminar la calificación de UE. y dejarlo todo calificado como ZUDV.
"UE.2-R.18" – Cambiar la calificación de ZU.3/3 por la de ZU.6/2.
"UE.2-R.19" – Cambiar la calificación de ZU.3/3 por la de ZU.6/2.

Y siendo las trece horas y cuarenta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA EL ALCALDE